P/57 P/43

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

OF. : Nº 700/0043/2020
REF. : Vuestra Carta de fecha 15/01/20120, Folio Ingreso Tránsito N°0112, fecha 15/01/2020
MAT. Emite pronunciamiento a medidas de seguridad vial por trabajos en BNUP.

Cerrillos, Enero 16 de 2020.

DE : *SRA. RAQUEL SANTANDER MORENO*
DIRECTORA(S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : **DOÑA MARIA CASTRO**
GESTOR DE PERMISOS EMPRESA VTR

Junto con saludar cordialmente y en respuesta a vuestra carta presentada con fecha 15/01/2020, a través de la cual, solicita la aprobación de Medias de Seguridad Vial contenidas en Croquis (4), por trabajos en Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.), de ***Canalización de Acera y Calzada,*** a realizar en las siguientes fechas y vías:

Vías	*Detalle Obra*	*Fecha de las obras*
B. Hugo Olguín N° 7120	*Canalización en acera y calzada*	*Tramo 1- 31/01 al 01/02/2020*
B. Hugo Olguín N° 7120	*Canalización en acera y calzada*	*Tramo 2- 08/02 al 09/02/2020*
B. Hugo Olguín N° 7120	*Canalización en acera y calzada*	*Tramo 3- 03/02 al 07/02/2020*
B. Hugo Olguín N° 7120	*Canalización en acera y calzada*	*Tramo 4- 10/02 al 14/02/2020*

Estos trabajos por mandato de la Empresa VTR. Empresa ejecutora Arquitectura y Construcciones MFA Ltda.

Al respecto puedo informar a usted lo siguiente:

1. Personal del Departamento de Ingeniería de esta Dirección de Tránsito procedió a revisar los antecedentes por ustedes presentados, aprobando el Croquis (4) que contiene la señalización y medidas de seguridad vial a utilizar en las vías a intervenir, señalando que éstas cumplan con la normativa vigente.

2. Además vengo en instruir a vuestra empresa que las señales y/o demarcaciones que sean dañadas o destruidas, deberán ser repuesta por vuestra empresa, de no ser así se verán expuestos a las infracciones correspondientes.

3. Por lo anterior, esta Dirección de Tránsito acoge vuestra solicitud, dejando presente que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2, sobre "Derechos Municipales de la Municipalidad de Cerrillos", en su título IV, artículo 12°, numerales 24 (ex 29), letra c) y d), deberán cancelar los ítems que se indican a continuación:

OF. : Nº 700/0043/2020

Revisión y aprobación de Croquis que contienen medidas de mitigación vial de Proyectos menores, por trabajos en Bienes Nacionales de Uso Público, conforme al Manual de Señalización Transitoria, Seguridad para Trabajos en la Vía del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que involucran o corresponden a un mismo sector, (presentados en una misma carta y fecha de ingreso a la Dirección de Tránsito: 1 UTM.

Certificación por aprobación de croquis o más (según letra c) de proyectos menores que involucran un mismo sector: 1 UTM.

4. No obstante a lo anterior se deben cumplir con las medidas de mitigación que se utilizan en las áreas a intervenir, y así evitar inconvenientes atochamientos vehiculares y accidentes en el lugar, como también se debe tomar todas las medidas de seguridad vial para los peatones que transitan por los sectores en los que se está trabajando, no boquear las salidas (portones) de estacionamientos particulares. Además tener presente que esta obra debe quedar con reflectantes por la noche

5. Cabe hacer presente a ustedes, que dado a que las fechas de inicio de estas obras es estimativo ustedes deberán informar a esta Dirección Municipal la fecha exacta del inicio de la ejecución de las obras a través de la dirección electrónica: **rsantander@mcerrillos.cl** (Raquel Santander Moreno, Jefe(S) Depto. de Ingeniería). En el caso de que la empresa comience los trabajos señalados en el presente documento, antes o posterior a las fechas señaladas en la presente, sin informar a esta Dirección de Tránsito, se verán expuestos a sanciones tipificadas en la **Ley de Tránsito Nº 18.290, Artículo Nº 165, Ítem Nº 7 "Ejecutar cualquier trabajo en las aceras o calzadas sin permiso de la Municipalidad...".**

6. Además de informar que serán citados a comparecer ante el Juzgado de Policía Local de Cerrillos, aquellas empresas que no habiendo solicitado y/o cancelado los respectivos permisos de aprobación de proyectos de trabajos en B.N.U.P., se encuentren ejecutando o hayan ejecutados dichos trabajos. Lo anterior, independiente de las multas que aplique el Juzgado de Policía Local de Cerrillos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 96 de la Ley N° 18.290 de Tránsito y Transporte Público, cuya sanción se encuentra tipificada en la **Ordenanza Municipal N° 2, Título IV, Artículo 12, numeral 39 de 5 UTM.**

OF. : Nº 700/0043/2020

Sin otro particular, se despide atentamente de Uds.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

RAQUEL SANTANDER MORENO
DIRECTORA(S) DE TRÁNSITO TRANSPORTE PÚBLICO

RSM/* cht/paa

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario

C.c.:
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Ingeniería (2)
Archivo Dirección de Tránsito